



BUIN, 21 JUL 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2351 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Por medio del **Memorándum N° 164**, de fecha 09 de junio de 2023, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección Jurídica la asignación de presupuesto y pronunciamiento, respectivamente, para la contratación directa del proveedor Tecnologías BS SpA., por la adquisición de 900 licencias Google Workspace Starter.

2.- El **Certificado N° 56**, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, donde manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del proveedor Tecnología BS SpA.

3.- Con fecha 28 de junio de 2023, a través del **Memorándum N° 184**, la Administración Municipal remite a la Dirección Jurídica la información para complementar la solicitud de pronunciamiento para la contratación directa de 900 licencias Google Workspace. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Propuesta Económica emitida por la Empresa Seidor, por la suma de 291.600 USD, más I.V.A.
- ✚ Cotización N° 10086, de fecha 29.05.2023, elaborada por Oneduc SpA., por un monto de 771.120 USD.

4.- El **Memorándum N° 460**, de fecha 06 de julio de 2023, por medio del cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal, pronunciamiento y recomendaciones respecto de la contratación directa con la Empresa Tecnología BS SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado, de fecha 29.05.2023, emitido por el Encargado de Informática, donde indica que el licenciamiento de "Google Workspace" es compatible sólo con plataformas de la misma marca.
- ✚ Cotización N° 13277, de fecha 08.06.2023, emitida por Tecnología BS SpA., por la suma total de USD 219.769.-, I.V.A. Incluido (periodo de 3 años).
- ✚ Términos de Referencia Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, elaborado por el Encargado de Informática, dependiente de la Administración Municipal.
- ✚ Propuesta Técnica y Comercial, Servicio de Licencia Google Workspace, elaborada por Seidor.

5.- A través del **Memorándum N° 192**, de fecha 07 de julio de 2023, el Administrador Municipal complementa la solicitud para la contratación directa, por el periodo de 12 meses, de Tecnología BS SpA. Adjunta:

- ✚ Términos de Referencia para la Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, elaborados por la Administración Municipal.
- ✚ Cotización N° 13391, de fecha 30.06.2023, emitida por Tecnología BS SpA., por la suma total de USD 77.112.-, I.V.A. Incluido (periodo anual).

6.- La Dirección Jurídica, emite el **Memorándum N° 467**, de fecha 10 de julio de 2023, en el que informa al Administrador Municipal favorablemente respecto de la contratación directa del proveedor Tecnología BS SpA.

7.- El Memorándum N° 196, de fecha 13 de julio de 2023 donde la Administradora Municipal(S) solicita al Sr. Alcalde incluir como punto de tabla en el Concejo Municipal, la contratación directa de Tecnologías BS SpA.

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2324, de fecha 17 de julio de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 325 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de Tecnología BS SpA., para la adquisición de 900 licencias Google Workspace Starter, por un periodo de 12 meses, en virtud de lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por superar las 500 UTM.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, elaboradas por la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Tecnología BS SpA.**, RUT N° 76.852.815-2, para la adquisición de novecientas (900) licencias de la plataforma Google Workspace Starter.

3.- La compra asciende a la suma total de **USD \$77.112.- (setenta y siete mil ciento doce dólares americanos), I.V.A. Incluido;** monto que se pagará de acuerdo a lo indicado en el punto Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- El periodo de contratación del servicio será de **doce (12) meses, a contar del 01 de agosto de 2023.**

5.- Cabe hacer presente que el servicio de correo electrónico de Google funciona en la Municipalidad desde el año 2012, razón por la cual, cambiar de proveedor significaría una pérdida de registros, antecedentes, documentos y archivos, en general, de la base de datos funcional del servicio. Conforme a que el servicio de Gmail no es compatible directamente con otros servidores de correos como Microsoft, razón por la cual migrar los datos significaría un perjuicio al servicio, ya que, en una plataforma diferente, los funcionarios y autoridades no podrían consultar sus correos electrónicos y/o archivos adjuntos a los mismos. Es del caso mencionar, además, que se evaluó adquirir el sistema por medio de la modalidad de compra electrónica (Convenio Marco), pero luego de consultas e investigaciones se descartó esta opción, debido a que se trataría de un proceso de Gran Compra de Convenio Marco al superar las 1.000 UTM, significando un proceso administrativo municipal similar a los de una licitación pública mayor a 100 UTM, extendiéndose el proceso más allá de la vigencia del contrato actual, dejando al servicio sin sistema de Gmail, Drive, Meet, entre otros. En virtud de todo lo expuesto, y en especial consideración a la necesidad imperiosa de mantener vigentes las cuentas de correo electrónico institucional y todos los documentos anexos a ellas se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente, a fin de evitar poner en peligro el acceso a la información almacenada en las cuentas de correos electrónicos, resultando fundamental para el normal desarrollo de las funciones municipales. Legalmente la presente adquisición se enmarca en lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 220102.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS, MSSP

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Adm. Municipal
- Informática
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Licencias Plataforma Google Workspace.doc